



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4614100-H

Carrer Major, 43

C.P. 46610

Tel. 96 257 00 00

Fax 96 257 12 85

Correo-e: secretario@aguadassuar.es web: www.guadassuar.es

ANEXO II- TAREAS INCLUIDAS EN LOS SERVICIOS ADICIONALES AL COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS

(i) Confección de avisos de pago. Pagos no domiciliados.

A partir de los datos facilitados por el AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR, según se establece en la cláusula 9 del Pliego, y de acuerdo con los formatos facilitados por "La Entidad Gestora", se confeccionarán los avisos de pago correspondientes a los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago.

El aviso de pago consta de tres cuerpos en un mismo folio que, una vez doblados y mediante un proceso de fusión térmica, se convierten en un sobre cerrado para enviar a los contribuyentes. En la parte superior izquierda de los tres ejemplares que conforman el aviso de pago estará el escudo del AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR en blanco y negro. El logotipo de "La Entidad Gestora", figurará en la parte superior derecha de dichos ejemplares. En el dorso del primer ejemplar estará el escudo del AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR, en blanco y negro, y habrá un recuadro con los datos de envío de la correspondencia de manera que, cuando se haya cerrado, quedará como anverso del sobre.

El primer ejemplar estará destinado a informar al contribuyente sobre la manera como puede hacer efectivo el pago. También se incluirá allí un espacio destinado a facilitar a los contribuyentes la domiciliación. Los ejemplares segundo y tercero contendrán toda la información facilitada por el AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR en los campos de concepto del soporte del padrón. Estos ejemplares tendrán el siguiente tratamiento:

El segundo ejemplar se guardará en la oficina de la entidad que haya hecho el cobro.

El tercer ejemplar, después de ser validado, se entregará al contribuyente como justificante único del pago.

(ii) Confección de notas informativas. Pagos domiciliados

Se confeccionarán notas informativas correspondientes a todos los recibos que, en los datos facilitados por el AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR, consten como domiciliados.

Este impreso, de tamaño folio, contiene la siguiente información relativa al recibo que el contribuyente tiene que pagar:

Concepto tributario,

Ejercicio,

Periodo (anual, semestral)

Entidad financiera, oficina y cuenta de la domiciliación,

Reproducción del recibo, parecido a los ejemplares segundo y tercero de los avisos de pago,

Oficina Municipal adonde puede ir el contribuyente en caso de que se observen errores en el recibo o en la domiciliación,

NIF del contribuyente.

También se informa de la proximidad del cargo en la cuenta para que el cliente pueda hacer la provisión necesaria de fondos para el pago. El envío de estas notas



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4614100-H

Carrer Major, 43

C.P. 46610

Tel. 96 257 00 00

Fax 96 257 12 85

Correo-e: secretario@aguadassuar.es web: www.guadassuar.es

informativas también tiene el fin de detectar posibles errores en la domiciliación y evitar así cargos erróneos en las cuentas de los contribuyentes.

En la parte superior izquierda, el impreso tiene el escudo del AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR en color, y en la parte superior derecha, el logotipo de "La Entidad Gestora". El proceso de conversión en sobre es idéntico al del aviso de pago.

(iii) Distribución de correspondencia

Cuando se hayan confeccionado los avisos de pago y/o notas informativas, "La Entidad Gestora" los distribuirá en los domicilios fiscales de los contribuyentes

(iv) Tratamiento de las domiciliaciones

"La Entidad Gestora", de acuerdo con la información facilitada por el AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR y en fecha fijada también por el AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR, hará el cargo de las domiciliaciones de sus propios clientes y facturará a las demás entidades financieras las domiciliaciones que les correspondan. Las entidades adheridas al sistema mecanizado de intercambio de recibos domiciliados recibirán los que correspondan a sus clientes mediante soporte magnético tratado por el "Centro de Cooperación Interbancaria" (CCI). Las entidades harán cargo a las cuentas de sus clientes y confeccionarán para cada cargo un documento normalizado de «cargo por domiciliación». El resto de las entidades financieras los recibirán en formato de papel a través del sistema tradicional de Cámara de compensación bancaria.

"La Entidad Gestora" tratará las devoluciones de los recibos domiciliados que resulten de este proceso y actualizará la base de datos correspondiente. Una vez pasada la fecha de tramitación de las domiciliaciones, se confeccionarán avisos de pago para todos los contribuyentes que no lo hayan satisfecho. En el propio aviso se hará referencia a esta circunstancia. Con este documento podrán hacer el pago en las oficinas de "La Entidad Gestora" o en cualquiera de las entidades Gestoras, si las hubiera. El formato de este aviso será idéntico al de los recibos no domiciliados. Este proceso sólo se llevará a cabo en el caso de que entre la fecha de tramitación de las domiciliaciones y la fecha final de recaudación haya un mínimo de 30 días.

Las entidades financieras habitualmente detectan los siguientes tipos de incidencias en los procesos de cargo de los recibos domiciliados:

Contribuyentes que han cambiado de oficina y/o cuenta.

Contribuyentes que han dejado de ser clientes de la entidad.

Cuentas erróneas en el propio padrón.

A fin de corregir dichas incidencias existe un procedimiento normalizado para comunicarlas desde las entidades domiciliadas a la entidad gestora de las domiciliaciones. "La Entidad Gestora", mediante soporte informático, trata esta información y posteriormente la envía al AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR al comunicarle la gestión de los cobros.

(v) Cobro de avisos de pago a "La Entidad Gestora"

Desde la fecha de inicio y hasta el último día establecido para el pago se atenderá el cobro de las notificaciones cuando se presenten en las ventanillas de las oficinas de "La Entidad Gestora".



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4614100-H

Carrer Major, 43

C.P. 46610

Tel. 96 257 00 00

Fax 96 257 12 85

Correo-e: secretario@aguadassuar.es web: www.guadassuar.es

El pago también se podrá hacer en los terminales de autoservicio "Cajeros". Para ello se imprimirá, adicionalmente, un código de barras en los avisos de pago.

Las oficinas cobradoras reflejarán en los documentos de pago, como justificante, una certificación mecánica o el sello de la oficina y la firma para que tenga poder liberador. En los cobros hechos a través de "Cajeros" se expedirá un justificante de pago, con poder liberador, que incorpora un código de seguridad.

Los cobros hechos por "La Entidad Gestora" actualizan on-line la base de datos de cada tributo. De esta manera se pueden hacer consultas instantáneas de dichos cobros desde el AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR y a través de Línea Abierta.

(vi) Cobro de avisos de pago por parte de otras entidades Gestoras

Tal y como se ha establecido para las oficinas de "La Entidad Gestora", las demás entidades Colaboradoras designadas, o no, por el AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR atenderán el cobro de las notificaciones desde la fecha de inicio hasta el último día establecido para el pago.

Las entidades Colaboradoras tendrán que reflejar en los documentos de pago, como justificante, una certificación mecánica o el sello de la oficina recaudadora y la firma para que tenga poder liberador.

Para facilitar la liquidación por parte de las entidades antes mencionadas, "La Entidad Gestora" adaptará las claves de cobro a las especificaciones del "Cuaderno 60" del "Consejo Superior Bancario" ("Recaudación de tributos y otros ingresos municipales"). Dicho cuaderno establece como fecha de liquidación los días 5 y 20 de cada mes o el día hábil siguiente. Después de dicha fecha, y dentro de los términos establecidos por el "Cuaderno 60", la entidad Colaboradora tiene que hacer una transferencia a "La Entidad Gestora" del total recaudado en la quincena y le entregará un fichero informático teniendo en cuenta las especificaciones vigentes por parte de la AEB/CECA y UNAL con detalle individualizado de todos los tributos recaudados.

Los cobros hechos por estas entidades actualizarán la base de datos de cada tributo en el momento de procesar el fichero informático de cada liquidación.

(vii) Captación de nuevas domiciliaciones

Está previsto que, en el momento de efectuar el cobro a partir de la notificación, pueda hacerse la domiciliación automática para futuras facturaciones o ejercicios. Estas nuevas domiciliaciones se comunicarán al AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR en el soporte informático de resumen de gestión de cada tributo.

Las domiciliaciones que se capten fuera del periodo de recaudación se harán llegar al AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR para que pueda incorporarlas a su base de datos de domiciliaciones.

(viii) Resumen de recaudación

Al terminar el periodo de recaudación de cada tributo y cuando las entidades Gestoras hayan hecho la última liquidación correspondiente, "La Entidad Gestora" cerrará el proceso y entregará al AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR un soporte de resumen de los cobros. A este soporte se adjuntará un listado de resumen.

El soporte de resumen contendrá la siguiente información:

Situación de cada recibo.



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4614100-H

Carrer Major, 43

C.P. 46610

Tel. 96 257 00 00

Fax 96 257 12 85

Correo-e: secretario@aguadassuar.es web: www.guadassuar.es

Fecha de cobro, entidad y oficina que lo ha hecho.

Fechas de domiciliación para futuras facturaciones.

Fecha de devolución del recibo domiciliado y motivo, si fuera necesario.

Resumen

También, si es necesario, se podrá facilitar un soporte informático que contenga únicamente la información relativa a impagados.

Memoria anual de recaudación

Anualmente y una vez acabado el ejercicio, “La Entidad Gestora” entregará al organismo una memoria anual de estado de recaudación de los distintos tributos objeto del Pliego.



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4614100-H

Carrer Major, 43 C.P. 46610

Tel. 96 257 00 00

Fax 96 257 12 85

Correo-e: secretario@aguadassuar.es web: www.guadassuar.es

ANEXO III- PAGO A TRAVÉS DE LA RED TERRITORIAL DE OFICINAS DE «LA ENTIDAD GESTORA»

Procedimiento de pago

En cualquier oficina de “La Entidad Gestora” mediante la exhibición del correspondiente aviso de pago.

Medios de pago

Dinero en efectivo en euros

Cargo en un depósito de “La Entidad Gestora o Colaboradora”

Mediante tarjeta financiera de débito/crédito, propia y/o ajena]

Mediante cheque bancario



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4614100-H

Carrer Major, 43 C.P. 46610

Tel. 96 257 00 00

Fax 96 257 12 85

Correo-e: secretario@aguadassuar.es web: www.guadassuar.es

ANEXO IV- PAGO A TRAVÉS DE LOS CAJEROS MULTISERVICIO “CAJEROS”

Procedimiento de pago

Mediante la captura óptica de la información a través del código de barras contenido en el documento de pago, o bien tecleando los datos del recibos de forma manual.

Medios de pago

Cargo en un depósito de “La Entidad Gestora o Colaboradora”

Mediante tarjeta financiera de débito/crédito, propia y/o ajena]



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4614100-H

Carrer Major, 43 C.P. 46610

Tel. 96 257 00 00

Fax 96 257 12 85

Correo-e: secretario@aguadassuar.es web: www.guadassuar.es

ANEXO V- PAGO A TRAVÉS DE LÍNEA ABIERTA

Procedimiento de pago

Este canal de pago sólo pueden usarlo los clientes de “La Entidad Gestora o Colaboradora” que tengan contratado el servicio de línea abierta, previa identificación electrónica y firma con uso de las claves que tengan asignadas.

Se podrá acceder al servicio de línea abierta a través del portal de “La Entidad Gestora” o a través de la URL del AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR.

Medios de pago

Cargo en un depósito de “La Entidad Gestora o Colaboradora”

Mediante tarjeta financiera de “La Entidad Gestora o Colaboradora”



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4614100-H

Carrer Major, 43

C.P. 46610

Tel. 96 257 00 00

Fax 96 257 12 85

Correo-e: secretario@aguadassuar.es

web: www.guadassuar.es

ANEXO VI- PAGO POR INTERNET

Procedimiento de pago

Se podrá realizar a través del portal de “La Entidad Gestora o Colaboradora” al cual se accederá directamente o a través de la URL del AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR mediante un enlace o link.

Medios de pago

Cargo en un depósito de “La Entidad Gestora o Colaboradora”

Mediante tarjeta financiera de Débito/Crédito de “La Entidad Gestora o Colaboradora”



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4614100-H

Carrer Major, 43

C.P. 46610

Tel. 96 257 00 00

Fax 96 257 12 85

Correo-e: secretario@aguadassuar.es web: www.guadassuar.es

ANEXO VII- PAGO POR PASARELA

Procedimiento de pago

Se podrá realizar a través de la pasarela de pagos telemáticos creada entre el AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR, y “La Entidad Gestora”, a la que el contribuyente podrá acceder a través del portal del AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR.

Medios de pago

Cargo en un depósito de “La Entidad Gestora”

Mediante tarjeta financiera de “La Entidad Gestora”

Mediante tarjeta financiera de débito/crédito, propia y/o ajena.

Especificaciones de la Pasarela

La pasarela utilizada para estas operaciones será la 4B.



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4614100-H

Carrer Major, 43

C.P. 46610

Tel. 96 257 00 00

Fax 96 257 12 85

Correo-e: secretario@aguadassuar.es

web: www.guadassuar.es

ANEXO VIII- CLÁUSULAS DE SEGURIDAD

Se aplicarán todas las medidas de seguridad aplicables a los servicios Bancarios y de Protección de Datos.



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

C.I.F. P-4614100-H

Carrer Major, 43

C.P. 46610

Tel. 96 257 00 00

Fax 96 257 12 85

Correo-e: secretario@aguadassuar.es web: www.guadassuar.es

ANEXO IX- LOGOTIPOS, MARCAS, SIGNOS DISTINTIVOS

(REPRODUCIR LOGOTIPOS, MARCAS Y SIGNOS DISTINTIVOS QUE SE INCORPORARÁN A LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR PARA QUE SIRVAN DE ENLACE AL PORTAL DE "LA ENTIDAD GESTORA").

Pactos

ANEXO X Procedimiento establecido para el pago será el siguiente:

El sistema de Internet pedirá al usuario los datos identificativos de la notificación, necesarias para el pago de la Autoliquidación o del Tributo.

El sistema informático verificará la vigencia del cobro y solicitará autorización para el pago, mediante la tarjeta.

Los tributos recaudados se liquidarán según el sistema establecido en el Protocolo, como el resto de impuestos del AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR, de acuerdo con las prescripciones del Cuaderno 60. En el soporte utilizado se especificarán de manera unívoca los impuestos recaudados por el servicio.

La Entidad Gestora o Colaboradora expedirá al contribuyente un certificado justificativo del pago de la Autoliquidación o Tributo, especificando el sistema de pago utilizado.

En caso de producirse alguna incidencia que requiera su devolución, el cliente dispondrá de un plazo máximo de ciento veinte días para solicitar la devolución de la Autoliquidación o tributo recaudado y la misma se efectuará por "La Entidad Gestora o Colaboradora" previa comunicación al AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR, de la mencionada incidencia.

Las devoluciones que se produzcan por cualquier motivo dentro del plazo citado anteriormente serán asumidas por EL AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR sin oponer excepción ni derivar responsabilidad a "La Entidad Gestora", sin perjuicio de las responsabilidades tributarias o de otro tipo en las que pueda haber incurrido el contribuyente.

"La Entidad Gestora" se obliga y compromete a utilizar toda la información que reciba en la utilización de este servicio exclusivamente para llevar a buen fin los términos objeto del presente Contrato.